



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-078/22.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISION.**



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio Rustico INTRAURBANO, hoy en zona urbana**, con número de cuenta Catastral 1,244 del Sector rustico, a nombre del N1-ELIMINADO 1 Ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, esq. Calle Invierno, en esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Numero 12,690 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 13, sin números de Folio, del Libro 662, de la Sección Primera, con una superficie de 63-77-56.00 Has., sin describir medidas y colindancias.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 1,200.00 m², y una fracción "B" ó Resto del Predio con una superficie de 63-65-56.00 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 078/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

*Recibí copia
06-12-22*

24,938 vo.

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 1,200.00 M2.

- NORTE:** 30.00 ML. CON N2-ELIMINADO 1
- SUR:** 30.00 ML. CON CALLE INVIERNO.
- ORIENTE:** 40.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- PONIENTE:** 40.00 ML. CON CALLE LAZARO CARDENAS.

FRACCIÓN "2" Ó RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 63-65-56.00 HAS.

No se hace memoria descriptiva de la Fracción "2" o Resto, toda vez que no existe en el título que la acredite.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No J8052944 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

**ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2022
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS

C. c. p. **CATASTRO MUNICIPAL.**
C. c. p. **ARCHIVO.**



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-079/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

07 DIC. 2022

RECIBIDO

**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el N3-ELIMINADO 1 solicitó la regularización del estado físico y actual un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de una fracción y un Resto de su propiedad**, conocido o denominado "LA MEZCALERA" ubicado en la Delegación de Nextipac, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan se ubican por el Antiguo Camino Real a Potrerillos, por lo que es reconocida por el titular como la Servidumbre de Paso Vitalicia, que entronca a la calle Prolongación Libertad de uso común y dominio público y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en habitacional H2 densidad baja, que se desaprende de la cuenta Catastral 5,602 del sector Rustico.

Escritura 22,033 de fecha 24 de febrero de 2014, expedida en la Notaria 7 de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Folio Real 3557272, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "1" uno con una superficie de 0-18-00.50 Has., y/o 1,800.50 m2.; y la Fracción "2" o Resto del predio con una superficie de 0-18-00.50 Has., y/o 1,800.50 m2., como subdivisión simple, lisa y llana con frente a Servidumbre de paso Vitalicio con entronque a la calle prolongación calle Libertad de uso municipal, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 079/2022 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

CAPÍTULO VII

De la Subdivisión y Relotificación de Predios

Artículo 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

Artículo 307. La subdivisión o relotificación de predios urbanizados se autorizará conforme a las siguientes disposiciones:

I. El titular del predio al promover la subdivisión o relotificación, solicitará los dictámenes de Trazo, y de Usos y Destinos Específicos, anexando un croquis de los predios involucrados, con su localización, referencia al área donde se ubiquen, y la propuesta de subdivisión o relotificación; y

II. La Dependencia Municipal con fundamento en los dictámenes, otorgará o negará la autorización de subdivisión o relotificación y en su caso, expedirá en un término de 24 horas la licencia de subdivisión o relotificación, previo pago del derecho que fije la Ley de Ingresos Municipal.

6 de Diciembre 22
Silvia E Castellanos



DES. URBANO
EXP. 077/22
050JOCO 593/22

ASUNTO: ~~SUBDIVISION~~



07 DIC. 2022

RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jal, concede permiso para que se lleve a cabo la subdivisión del predio RUSTICO PARCELA 31Z1 Ubicado en CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA MORELIA S/N. En Jocotepec Jalisco, el cual se encuentra registrado en la Cuenta Predial 6575 del sector RUSTICO a nombre del N4-ELIMINADO 1 Quedando con las siguientes medidas y linderos:

FRACCIÓN 1:

SUPERFICIE 0-04-88.6407 HAS.

NORESTE
SUR
NOROESTE
SUROESTE

10.00 mts. Con fracción 4 (cuatro).
50.52 mts. Con fracción 2 Dos.
52.21 mts. Con fracción 4 (cuatro).
10.00 mts. Con derecho de Vía carretera Federal.

RESTO:

SUPERFICIE 0-15-45.8393 HAS.

NORESTE
SUR
NOROESTE
SUROESTE

29.76 mts. Con fracción 4 (cuatro).
52.21 mts. Con fracción 1 (uno).
50.08 mts. Con fracción 4 (cuatro).
En tres medidas en línea quebrada en 13.13 mts, 4.69 mts. Y 12.61 mts. Con derecho de Vía carretera Federal.

El predio antes descrito se encuentra inscrito a nombre del C. MARCOS CASILLAS. Según Escritura Publica número 43,063, ante el notario Público 29 de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Javier Herrera Anaya.

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JAL., A 05 DE DICIEMBRE DE 2022

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS
DIRECCOR DE DESARROLLO URBANO

C. c. p. Catastro Municipal
C. c. p. Archivo

*Por V. en Jalisco
Jose A. Ovalle
05 Dic 2022*



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD 080/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



08 DIC. 2022 9:56



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio rustico** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 7886 del Sector Rustico, a nombre del N5-ELIMINADO 1, Parcela no. 37 Z-01 P1/3 ubicado por calle si Nombre s/n, en el cruce a Potrerillos, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad número 000001005082 expedido por el Registro Agrario Nacional, debidamente incorporado en la oficina VIII del Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Electrónico 3674449 con una superficie de 1-87-23.094 has, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE:** 141.380 ML. CON MANZANA 12.
- SURESTE:** 129.200 ML. CON PARCELA 38.
- SUROESTE:** 126.060 ML. CON CALLE SIN NOMBRE.
- NOROESTE:** 157.320 ML. CON CALLE SIN NOMBRE.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 1-00-00.00 has, y una fracción "2" ó Resto del Predio con una superficie de 0-87-23.094 has, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 080/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por tratarse de una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 1-00-00.00 HAS.

- NORESTE:** EN DOS MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA EN 72.12 ML., Y 69.26 ML., CON MANZANA 12.
- SURESTE:** 66.91 ML. CON PARCELA 38.
- SUROESTE:** 127.79 ML. CON FRACCION "2" o RESTO DEL PREDIO.
- NOROESTE:** 99.28 ML. CON CALLE SIN NOMBRE, HOY CALLE ENCISO.



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Documento No: DDU- SUBD-071/2022
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISION.



03 NOV. 2022 17:30

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un predio urbano propiedad, denominado "EL LIMON", ubicado en Rinconada el Limón # 71, de san Juan Cósala, municipio de Jocotepec, Jalisco, con número de cuenta Catastral 7,315 del sector Urbano, a nombre del N6-ELIMINADO 1 según Escritura Publica Numero 35,330 de la fe del Lic. Salvador Gutiérrez García, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaria Publico 70, de esta Municipalidad, según convenio de Asociación Notarial Publicado en el Diario Oficial " EL ESTADO DE JALISCO" Numero 3 tres, Tomo CCLXXIII doscientos setenta y tres, de fecha 5 cinco de Julio de 1,980 mil novecientos ochenta, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 5, Folio del 132 al 570, del Libro 570, de la Sección Inmobiliaria, con una superficie de 5,130.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

[Handwritten signature]

- NORTE:** 106.00 ML. CON CALLE RINCONADA DEL LIMON.
- SUR:** 106.00 ML. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 48.40 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- PONIENTE:** 48.40 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

De las que resultan, una fracción "A" con una superficie de 2,000.00 m2, y un Resto con una superficie de 3,130.40 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Especificos No. 071/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 2,000.00 M2.

- NORTE:** 41.40 ML. CON RINCONADA DEL LIMON.
- SUR:** 41.25 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- ORIENTE:** 48.40 ML. CON RESTO.
- PONIENTE:** 48.40 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

RESTO: SUPERFICIE 3,130.40 M2.

- NORTE:** 64.60 ML. CON RINCONADA DEL LIMON.
- SUR:** 64.75 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- ORIENTE:** 48.40 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- PONIENTE:** 48.40 ML. CON FRACCION "A".

[Handwritten notes: Jose Luis Carron 22/11/2022]



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 081/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



13 DIC. 2022 10:55



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio Urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 4,488 del Sector Urbano, a Nombre del **N7-ELIMINADO 1** ubicado en la calle Hidalgo sur # 292, en la Cabecera de Jocotepec, Jalisco, según Escrituras Públicas número 13,839 ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, Bajo Documento número 5, sin número de Folios, del Libro 474, de la Sección Primera, con una superficie de 209.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 23.10 ML. **N8-ELIMINADO 1**
SUR: 23.60 ML.
ORIENTE: 8.80 ML. CON CALLE DE SU UBICACION.
PONIENTE: 9.80 ML. **N9-ELIMINADO 1**

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 104.50 m2, fracción "2" o resto con una superficie de 104.50 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 081/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 104.50 M2.

NORTE: 23.10 ML. **N10-ELIMINADO 1**
SUR: 23.34 ML. CON FRACCION "2" o RESTO.
ORIENTE: 4.40 ML. CON CALLE HIDALGO SUR.
PONIENTE: 4.90 ML. **N11-ELIMINADO 1**

José Salvador Gómez Anaya
12/12/2022



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-083/22.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

16 DIC. 2022 9:10

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:**

RECIBIDO

En atención a su solicitud de **subdivisión de un predio Rustico INTRAURBANO, hoy en zona urbana**, con número de cuenta Catastral 1,244 del Sector rustico, a nombre del N12-ELIMINADO 1 Ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, en esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Numero 12,690 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 13, sin números de Folio, del Libro 662, de la Sección Primera, con una superficie de 63-65-56.00 Has., sin describir medidas y colindancias.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 322.00 m2, y una fracción "B" ó Resto del Predio con una superficie de 63-62-34.00 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 083/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 322.00 M2.

NORTE: 28.00 ML. CON CALLE PRIVADA.

SUR: 28.00 ML. N13-ELIMINADO 1

ORIENTE: 11.50 ML. CON CALLE LAZARO CARDENAS.

PONIENTE: 11.50 ML. CON EL VENDEOR N14-ELIMINADO 1

FRACCIÓN "2" Ó RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 63-62-34.00 HAS.

No se hace memoria descriptiva de la Fracción "2" o Resto, toda vez que no existe en el título que la acredite.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No J5053293 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.


LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS

C. c. p. **CATASTRO MUNICIPAL.**
C. c. p. **ARCHIVO.**

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74

Sergio Becerra f.
15/12/2022



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU 082/2022.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



CATASTRO
MUNICIPAL
2021 - 2024

16 DIC. 2022

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio Urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 1,485 del Sector Urbano, a Nombre del N15-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Miguel Arana # 135, en la Cabecera de Jocotepec, Jalisco, según Escrituras Públicas número 1355 ante la fe del Lic. Francisco José González Duran García de Alba, Notario Público No. 1 de Jocotepec, Jalisco, **teniendo pendiente su Registro Público y de Comercio, en Chapala, Jalisco**, con una superficie de 237.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.80 ML. N16-ELIMINADO 1
SUR: 13.10 ML. CON CALLE MIGUEL ARANA.
ORIENTE: 18.30 ML. N17-ELIMINADO 1
PONIENTE: 18.30 ML.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 118.50 m2, fracción "2" o resto con una superficie de 118.50 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 082/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 118.50 M2.

NORTE: 6.40 ML. N18-ELIMINADO 1
SUR: 6.55 ML. CON CALLE MIGUEL ARANA.
ORIENTE: 18.30 ML. CON FRACCION 2 o RESTO.
PONIENTE: 18.30 ML. N19-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."